RESOLUCIÓN PR N° 433 /2011

Asunción, 19 de setiembre de 2011.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2011 *"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES"*.-

VISTO: La Carta Interna C.E. N° 141/2011 del Comité de Evaluación, de fecha 15/09/2011, adjunto a la cual presenta el Informe de Evaluación N° 27/2011, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 22/2011 ***"Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Verdes"***; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 27 de julio de 2011, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas *REGINO AQUINO SANABRIA, CEO S.A., VIVERO DE PLANTAS EL MANGO de Teófilo Martínez, JBENZA, M&P SERVICIO INTEGRAL de Miguel Villalba, SERVICIOS GENERALES de ISIDRO ZAYAS, JUAN LEZCANO PAREDES, PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A. y SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA de Amado Caribaux,* cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta N° 36/2011;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de la firma *M&P SERVICIO INTEGRAL de Miguel Villalba*, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar,** de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 22/2011 ***"Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Verdes"***, a la firma ***M&P SERVICIO INTEGRAL de Miguel Villalba***, por el importe total de Gs. 393.302.832 (Guaraníes Trescientos noventa y tres millones trescientos dos mil ochocientos treinta y dos) IVA incluido, correspondiente al Lote N° 1 – Planta Industrial de Villeta.----------

Art. 2° **Declarar Desierta** el Lote N° 2 – Planta Industrial de Vallemí, de conformidad a las disposiciones del Artículo 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

.//...

Francisco J. Andrés Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Lic. Edgar Acosta Alonso
Presidente
I.N.C.

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI
PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 433 /2011

...//...

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10°, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47° segundo párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Ovelio Salgueiro
Secretario General
I. N. C.

Lic. EDGAR ACOSTA ALGARAZ
Presidente